



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

MTR

**CURSA CON ALCANCE DECRETO  
N° 20, DE 2018, DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE, QUE APRUEBA BASES  
QUE INDICA.**

SANTIAGO,



Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución del epígrafe, que aprueba bases que indica, por encontrarse ajustada a derecho.

No obstante, cabe señalar que el mecanismo de sorteo establecido en el artículo 13 del pliego de condiciones que se aprueba debe precisarse adecuadamente en la etapa de aclaraciones de la licitación, en cuanto al giro de la tómbola que ahí se alude.

Por otra parte, en el artículo 15, debe entenderse que la alusión que se hace a la ley N° 10.336 es al artículo 13, y no al que ahí se indica.

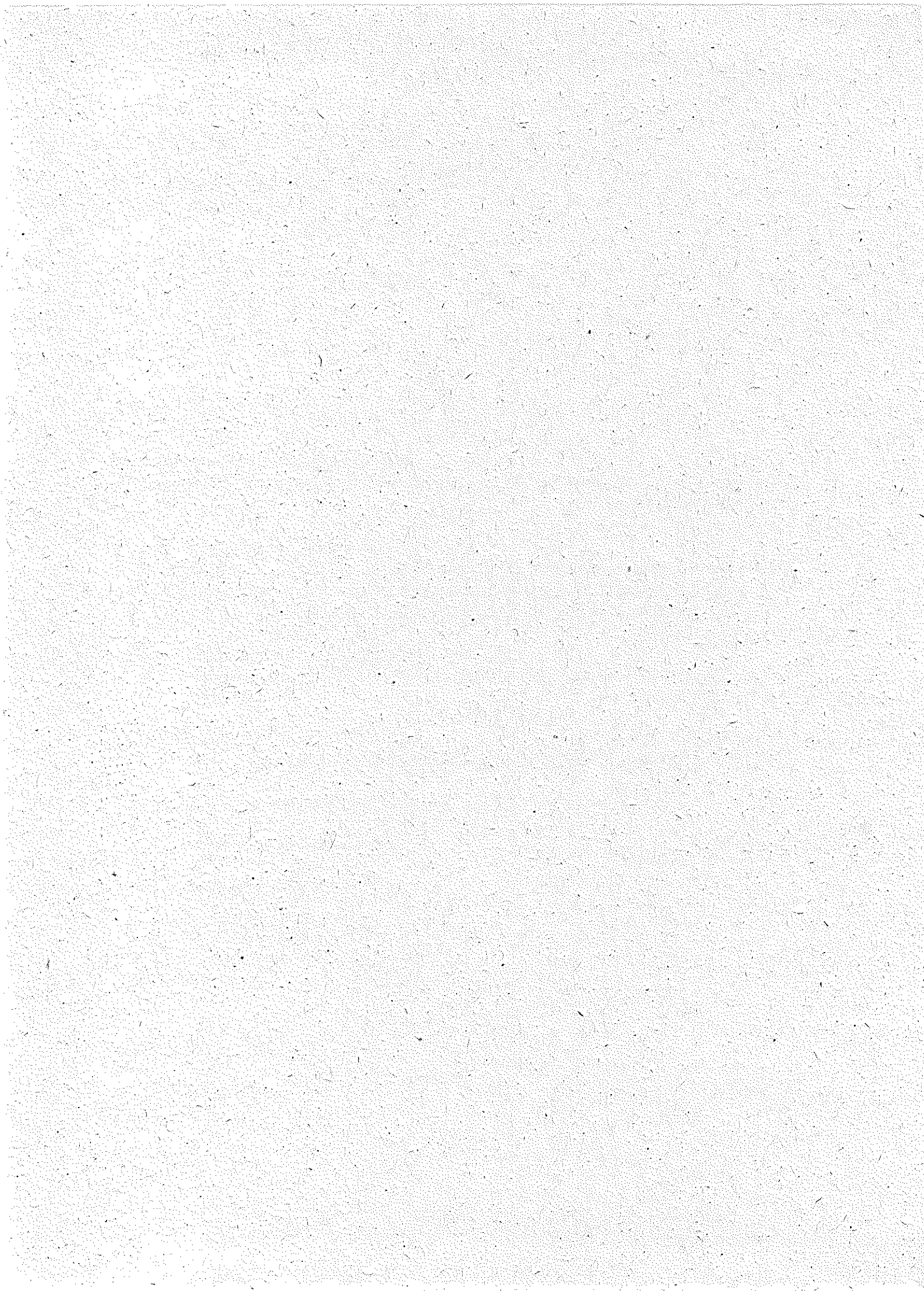
Con los alcances que anteceden se ha dado curso al acto administrativo individualizado en la suma.

Saluda atentamente a Ud.

  
NANCY BARRA GALLARDO  
CONTRALORA  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

 AL SEÑOR  
RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
PRESENTE







**AUTORIZA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVO AL RETIRO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.043 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y SUS ANEXOS.**

SANTIAGO, 000020 \*14.SET.2018

TRANSCRIPCIÓN RECTIFICADA

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, la Ley N° 21.094 de 2018 y la Ley N°21.043 de 2017, todas ellas del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.053 de 2018, sobre Presupuestos del sector público para el año 2018, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575 sobre las Bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ; el Decreto Supremo N°341, de 2014 del Ministerio de Educación y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°21.043 de 2017 del Ministerio de Educación, en su artículo 22, autoriza a las Universidades del Estado para que, hasta el 31 de diciembre de 2024, contraten uno o más empréstitos con el objeto exclusivo de financiar el beneficio establecido en el artículo 9 de la ley N° 20.374.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo citado previamente, las universidades del Estado podrán celebrar los contratos de empréstitos a que se refiere este artículo, a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, en caso de que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la aplicación del artículo 9 de la ley N° 20.374, sin perjuicio que deberán remitir copia de los contratos de los empréstitos materia de este artículo, indicando el monto y las condiciones bajo los cuales fueron celebrados, además de un informe que especifique los usos de los recursos obtenidos, serán remitidos por la universidad respectiva a los ministerios de Hacienda y de Educación, dentro de los treinta días siguientes a su celebración.

3. Que, mediante Acuerdo N°14/2018, de Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Santiago de fecha 4 de septiembre de 2018, que da cuenta el Certificado N°20/2018, de 13 de septiembre de 2018, del Secretario de la Junta Directiva, consta la autorización de la Honorable Junta Directiva al señor Rector, para la contratación un empréstito destinado a financiar los beneficios contemplados en el artículo 9 de la Ley N° 20.374, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 21.043.

4. Que, el objeto para la contratación del Empréstito, obedece a financiar los desembolsos relativos al Programa de Retiro Voluntario, ejecutado por la Universidad de Santiago de Chile, para los años 2018 y 2019, tal cual lo estipula la Ley N°21.043 del año 2017 que versa sobre "Otorga una Bonificación adicional por Retiro al personal Académico, Directivo y Profesional no Académico de las Universidades del Estado y faculta a las mismas a conceder otros beneficios transitorios", considerando un plazo de 48 meses.

5. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la licitación pública tiene por objeto contratar un empréstito, hasta por la suma de **\$5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos)**, para financiar los desembolsos relativos al Programa de Retiro Voluntario, ejecutado por la Universidad de Santiago de Chile, para los años 2018 y 2019, tal cual lo estipula la Ley N° 21.043 del año 2017.

6. Que, la Universidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, en la medida que ninguna de las ofertas sea conveniente para los intereses de la institución, atendidas las condiciones de mercado, aun cuando estén dentro del límite máximo de tasa establecida en las bases de licitación.



REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

7. Que, es necesario aprobar las bases administrativas y técnicas para convocar a una licitación pública destinada a la contratación del empréstito señalado en el considerando N°5 del presente decreto, y convocar a las empresas del rubro financiero (bancario) que puedan entregar la contratación de Empréstito solicitado.

#### **DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE**, a contratar un empréstito, hasta por la suma de **\$5.000.000.000** (cinco mil millones de pesos), para financiar los desembolsos relativos al Programa de Retiro Voluntario, ejecutado por la Universidad de Santiago de Chile, para los años 2018 y 2019, tal cual lo estipula la Ley N° 20.374 de 2009 y N° 21.043 del año 2017.

2. **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas y Técnicas que fijan las condiciones que regirán la licitación para la contratación del empréstito para la Universidad de Santiago de Chile, con el objeto de cumplir los fines ya señalados con anterioridad, formando parte íntegra de ésta, el texto que se transcribe a continuación:

### **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

#### **I BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **ARTÍCULO 1°: OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

El objeto de la presente Licitación, es la Contratación de un Empréstito, hasta por la suma de **\$5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos)**, para financiar los desembolsos relativos al Programa de Retiro Voluntario, ejecutado por la Universidad de Santiago de Chile, para los años 2018 y 2019, tal cual lo estipula la Ley N° 20.374 de 2009 y la ley 21.043 del año 2017; todas del Ministerio de Educación.

##### **ARTÍCULO 2°: NORMAS GENERALES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

###### **2.1 Entidad Licitante**

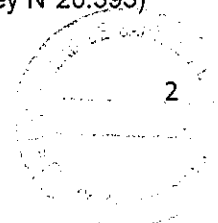
La Universidad de Santiago de Chile, RUT N° 60.911.000-7, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3.363, Comuna de Estación Central, Santiago.

###### **2.2 Legislación Aplicable**

La presente Licitación se regirá por el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por la Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; por la Ley N°21.053, sobre Presupuestos del sector público, de 2018 del Ministerio de Hacienda; por la Ley N°21.043 del 2017; la ley N° 21.094 de 2018, sobre Universidades Estatales y el DFL N° 149, de 1981, todos los citados cuerpos legales del Ministerio de Educación; y por Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

###### **2.3 Documentación que regula la Contratación**

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas informadas a través de la página de la Universidad [www.usach.cl](http://www.usach.cl).
- d) Anexo 1: "Identificación del Oferente"
- e) Anexo 2: "Conocimiento y Aceptación de Términos de la Licitación"
- f) Anexo 3: "Formulario de Oferta Económica"
- g) Anexo 4: "Declaración Simple de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas (Ley N°20.393)"





**ARTÍCULO 3º: PARTICIPANTES**

Podrán participar en la licitación, todas las instituciones bancarias y/o financieras, debidamente autorizadas conforme a lo dispuesto en el Título II, artículos 27 y siguientes del DFL N° 3 de 1997, que "Fija el Texto Refundido, sistematizado y concordado de la Ley de Bancos y otros cuerpos legales", que cuenten con oficina en el país, cuya actividad se encuentre relacionada con el empréstito que se licita, y que cumplan con los requisitos exigidos en estas bases de licitación, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente.

La Universidad de Santiago de Chile aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación señalados en las presentes bases de licitación, con sus correspondientes puntajes.

La adjudicación de la licitación se materializará en un Decreto legalmente tramitado, previo informe fundado de evaluación. Además, se declararán inadmisibles las ofertas y desierta la licitación, cuando éstas no reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, no se presentaren ofertas o éstas no fuesen convenientes para los intereses institucionales.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, para lo cual se entenderá que por el sólo hecho de formular una oferta se aceptan sus condiciones.

**ARTÍCULO 4º: CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y PLAZOS**

Fecha de Publicación del Llamado en Diario Circulación Nacional y página de la Universidad www.usach.cl	Día X
Fecha de publicación de Bases de Licitación en la página de la Universidad www.usach.cl	X + 2 días hábiles
Fecha Inicio de Consultas	X + 4 días hábiles
Fecha Fin de Recepción de Consultas.	X + 6 días hábiles (hasta las 18:00 horas)
Fecha Respuestas y Aclaraciones.	X + 8 días hábiles
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	X + 11 días hábiles (12:00 horas)
Fecha Recepción Garantía	X + 11 días hábiles (12:00 horas)
Fecha Apertura de Ofertas y Firma de Acta	X + 12 días hábiles (16:00 horas)
Plazo para responder las aclaraciones solicitadas por la comisión de apertura o subsanar falencias no esenciales	X + 15 días hábiles (hasta las 18:00 horas)
Período de evaluación y propuesta al Rector	X + 20 días hábiles
Fecha estimada de Adjudicación de propuesta mediante Acto Administrativo	X +40 días hábiles
Fecha estimada de celebración del contrato	Dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

- a) El Llamado a la Licitación, en adelante "el llamado", se efectuará por medio de una publicación en un Diario de circulación nacional, una vez que el decreto que autoriza la contratación del empréstito







REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

de conformidad con la Ley N° 21.043 y que aprueba las bases de licitación pública, se encuentre totalmente tramitado.

- b) La publicación de las Bases en la página web de la Universidad [www.usach.cl](http://www.usach.cl), para su descarga por los interesados, se realizará luego de dos (2) días hábiles contados desde el llamado a la licitación pública.
- c) Las consultas de los oferentes se recibirán desde el cuarto (4) día hábil siguiente a la fecha de publicación del llamado en un diario de circulación nacional.
- d) La Universidad responderá las consultas de todos los oferentes dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la finalización de la etapa de consultas, las cuales serán publicadas en la página web de la Universidad, [www.usach.cl](http://www.usach.cl).
- e) Las ofertas y garantías, se recibirán en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Enrique Kirberg N°10, comuna de Estación Central, hasta el día once (11) hábil siguiente a la fecha de publicación del llamado en un diario de circulación nacional, hasta las 12:00 horas.
- f) La Apertura de las ofertas será el día doce (12) hábil, siguiente a la fecha de la publicación de publicación del llamado en un diario de circulación nacional, a las 16:00 horas.
- g) La Apertura de las ofertas se efectuará en el Salón de Honor de la Casa Central, ubicada en Las Sophoras N° 135, comuna de Estación Central, ante la Comisión que se designa en estas bases al efecto. Dicha apertura será de carácter público.
- h) Al término de la apertura de los sobres con las ofertas, se procederá a levantar un acta con detalle de las postulaciones. El acta deberá ser firmada por los miembros de la comisión y el Secretario General de la Universidad, en su calidad de Ministro de Fe.

Todos los plazos establecidos en estas bases son de días hábiles, salvo en aquellos casos en que expresamente se ha señalado que serán plazos de días corridos. No obstante, cuando un plazo venza en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que aquel plazo vence el día hábil siguiente a las 15:00 horas.

Se entenderá por días hábiles, los días de lunes a viernes, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880 de 2003, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".

En caso de alguna eventualidad o por necesidades del servicio, la Universidad podrá ampliar los plazos establecidos en el cronograma, informando de ello en forma oportuna mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional, como también una publicación en la página de la Universidad, [www.usach.cl](http://www.usach.cl).

En todos los casos será obligación de los oferentes revisar periódicamente el proceso de licitación por medio de la página web de la Universidad, [www.usach.cl](http://www.usach.cl) y atender a toda modificación solicitada por la Universidad.

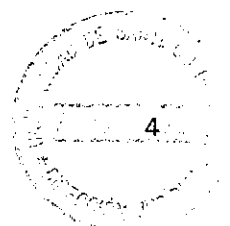
#### **ARTÍCULO 5°: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

La Universidad podrá modificar las presentes bases, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción y apertura de ofertas.

Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las aprueba y serán informadas a través del sitio web [www.usach.cl](http://www.usach.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

A su vez, la Universidad se reserva el derecho de interpretar el contenido y alcance de las presentes bases, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República y de los Tribunales de Justicia.





## **ARTÍCULO 6°: CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través del siguiente correo electrónico: [clarina.munoz@usach.cl](mailto:clarina.munoz@usach.cl), con copia al correo electrónico [rocio.berrios@usach.cl](mailto:rocio.berrios@usach.cl) dentro de la fecha y horarios que en el calendario se establecen. Sólo se recibirán las consultas formuladas a través de los medios señalados, descartando cualquier otro tipo de comunicación entre los oferentes y la Universidad.

Las respuestas y aclaraciones se emitirán por parte de la Universidad por escrito a través de la página web de la Universidad para conocimiento de todos los oferentes, en la oportunidad fijada en el calendario.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes bases administrativas.

## **ARTÍCULO 7°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las propuestas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de la apertura de las ofertas, y sus condiciones serán invariables y fijas hasta el total cumplimiento del contrato. La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sean éstos directos, indirectos o a causa de él.

## **ARTÍCULO 8°: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La entrega de la o las propuestas deberá efectuarse conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Se considerarán sólo las Propuestas de las Entidades bancarias y/o financieras que cumplan con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- b) Cada Proponente deberá entregar su (s) oferta (s) en sobres cerrados dirigidos al Director de Administración y Finanzas, de la Universidad de Santiago, domiciliado en calle Enrique Kirberg N°10, comuna de Estación Central. Los horarios para entregar las ofertas serán: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en la mañana y de 15:00 a 17:00 horas en la tarde, tendiendo como plazo fatal y perentorio el fijado previamente en el calendario.
- c) Los participantes deberán presentar sus antecedentes legales y propuestas económicas en sobres cerrados, sellados y caratulados, según corresponda, conforme a las siguientes indicaciones:

**Sobre número 1:** Antecedentes del Oferente, según especificaciones del anexo N°1, anexo N°2 y anexo N°4 (solo en un sobre independientemente de la (s) oferta (s) a presentar).

**Sobre número 2:** Oferta Económica, según especificaciones del Anexo N°3.

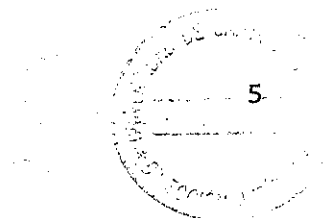
Para los efectos de la entrega de los sobres contenedores de los antecedentes y las ofertas, se entenderá por sobre cerrado, aquel que sea necesario destruir para extraer la documentación que contenga en el interior.

- d) Cada sobre deberá contemplar en su exterior la siguiente identificación:

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CONTEMPLADO EN LA LEY N°21.043”**

- Nombre de la Institución Proponente.
- Indicación del contenido del sobre “Antecedentes del Oferente” u “Oferta Económica”.

- e) Los proponentes deberán presentar su propuesta ajustándose estrictamente a estas Bases de Licitación y sus anexos. La Propuesta Económica presentada, deberá indicar todos los componentes a evaluar, es decir, la tasa de interés (costo de fondo + Spread), costo de prepago, gastos bancarios e impuestos y presentación de los antecedentes (anexos y los que señalan las bases) para este último criterio.
- f) La Oferta Económica deberá estar expresadas en Unidades de Fomento (UF).





REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### **A. CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO 1 “ANTECEDENTES DEL OFERENTE”.**

En el sobre N°1 se deberá incluir los Anexos N°1, N°2 y N°4, completados y firmados por el o los representantes legales de los oferentes, y la documentación que enseguida se detalla, en original y dos copias simples, en sendas carpetas o archivadores separados y organizados mediante separadores y otro medio similar, que faciliten su revisión.

1. Carta de entrega de la propuesta dirigida al Director de Administración y Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, en original firmada por el o los representantes legales del proponente.
2. Copia simple del instrumento en que consta la personería de quien (es) comparezca (n) en representación del oferente con sus facultades para contratar.
3. Certificado de vigencia de la Autorización de Funcionamiento otorgada al proponente por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), con una antigüedad de emisión no mayor a tres (3) meses de la fecha de presentación de la propuesta. Esta exigencia se aplica igualmente en caso de un proponente extranjero.
4. Copia Legalizada del Rol Único Tributario de la entidad proponente y de la cédula de identidad de su o sus representantes legales que firman la propuesta, así como también del o los apoderados del mismo, que concurren a este acto. Esto, sin perjuicio de adjuntar el **Anexo N°1** de las presentes Bases, debidamente llenado y firmado.
5. Acompañar Instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta a la vista e irrevocable, pudiendo ser ésta un vale vista o boleta de garantía, que asegure el pago de manera rápida y eficaz, a favor de la Universidad de Santiago de Chile, Rut: 60.910.000-7, con la siguiente glosa: “Para garantizar la Seriedad de la Oferta para la Contratación de Empréstito, de conformidad con la Ley N° 21.043”; por un monto correspondiente al 0,5% del total del Empréstito que asciende a **\$25.000.000 (veinticinco millones de pesos)**, con un plazo de vigencia de a lo menos ciento cincuenta (150) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Este documento de garantía será devuelto a los oferentes que no resulten adjudicados una vez que haya sido totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la contratación del Empréstito respectivo, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico, a la dirección informada por el oferente en su propuesta.

Tratándose de los oferentes cuyas ofertas sean rechazadas en el acto de apertura, sus garantías de seriedad de la oferta, serán devueltas en dicho acto, si se encuentra presente un representante debidamente autorizado, dejándose constancia en el acta de apertura.

6. Copia de las tres últimas Memorias Anuales del Proponente.
7. Copia de los EEFF Auditados y publicados año 2017-2016.

#### **B. CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO 2, “OFERTA ECONÓMICA”**

En el sobre N°2 se deberá incluir el Anexo N°3; completado y firmado por el o los representantes legales de los oferentes, con el monto total del crédito, conforme a lo siguiente:

##### **Monto del crédito a otorgar:**

El monto del endeudamiento a contratar es de **\$5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos)**, conforme a las condiciones aprobadas por la H. Junta Directiva, que constan en Acuerdo N°14/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018, en virtud de lo cual la Universidad adjudicará el empréstito hasta dicho monto.

#### **ARTÍCULO 9°: DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas recibidas por la Universidad, se realizará en el Salón de Honor, ante una comisión de la “Universidad” integrada por las siguientes autoridades:

- Director Jurídico o quién lo subrogue







- Director de Administración y Finanzas o quién lo subrogue

Además se encontrará presente el Secretario General o quién lo subrogue, en calidad de Ministro de Fe.

La apertura de las propuestas es de carácter público y se llevará a cabo el día y hora indicado para tal efecto en el Calendario establecido en las presentes bases, oportunidad en la que verifica si los oferentes cumplen los requisitos formales para continuar a la etapa de evaluación de la licitación.

La Comisión de apertura requerirá del Director de Administración y Finanzas la entrega de los sobres contenedores de los antecedentes legales y oferta (s) económica (s) de cada proponente, según el caso. Ocurrido esto no se recibirá documentación alguna adicional relativa al contenido de dichos sobres.

Recibidos todos los sobres, la Comisión procederá a abrir los sobres correspondientes a los antecedentes legales y las ofertas económicas de cada proponente.

El acto de apertura se realizará con la asistencia de los proponentes que concurran. En caso de dudas acerca del contenido de los anexos de los sobres recibidos y abiertos, los integrantes de la Comisión de Apertura podrán realizar consultas aclaratorias al proponente respectivo, las que se efectuarán mediante correo electrónico dirigido al oferente, **con copia a todos los demás participantes**. Asimismo se podrá solicitar al oferente que subsane errores formales, tales como la falta de firma en la propuesta por parte del representante legal de la empresa y la presentación de antecedentes administrativos no esenciales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios, omisiones o aclaraciones, no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En estos casos se aplicará en la etapa de evaluación el criterio de "presentación de antecedentes".

En el caso que no sean entregados los antecedentes solicitados por la comisión en el plazo establecido en la tabla del criterio de evaluación "Presentación de Antecedentes", comprendido en el artículo 12 letra d) de las presentes bases, se declarará dicha oferta inadmisibles.

La respuesta deberá entregarse por el mismo medio en un plazo máximo de **un (1) día hábil**, encargándose la Universidad de que sea puesta en conocimiento de los demás participantes mediante la página web de la Universidad, a fin de resguardar los principios de transparencia, publicidad e igualdad de los oferentes.

Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas formarán parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicado.

De todo lo obrado en el acto de apertura, se levantará un acta que, a lo menos, señalará lo siguiente:

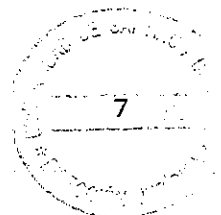
- a) El listado de proponentes que estuvieron presente en el acto de apertura.
- b) Las ofertas excluidas por incumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes Bases Administrativas, si correspondiera.
- c) El listado de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes declaradas admisibles para la etapa de evaluación.
- d) Las observaciones que mereció el acto de apertura, a indicaciones de algunos de los miembros de la Comisión antes señalada o de cualquiera de los proponentes que asistieron al acto de apertura. En cuanto a estos últimos, de no formular observaciones en dicha oportunidad, se considerará que renuncia a hacerlas posteriormente.
- i) El acta deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión, y el Secretario General de la Universidad, en su calidad de Ministro de Fe.

#### **ARTÍCULO 10°: DE LA INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

En el acto de apertura la Comisión de Apertura examinará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas. Los motivos por los cuales la Universidad declarará inadmisibles una propuesta serán los siguientes:

- 1) Entrega de sobres fuera de plazo.
- 2) Falta de la garantía de seriedad de la oferta.
- 3) Falta de entrega de la propuesta económica (oferente no presente el Anexo N°3)
- 4) Falta de entrega de antecedentes administrativos (oferente no presenta los Anexos N°1, N°2 y N°4)

La no declaración de inadmisibilidad de una propuesta en el acto de apertura, no excluye la posibilidad de que, al ser examinada por la Comisión de Evaluación, se constate alguna de las falencias señaladas en el listado anterior siendo procedente su rechazo.





#### **ARTÍCULO 11°: DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo durante el período señalado en el calendario de las presentes bases de licitación, y estará a cargo de una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes funcionarios de la Universidad:

- Prorrector (a) o quién le subrogue
- Director (a) de Administración y Finanzas o quién le subrogue
- Director (a) de Desarrollo Institucional o quién le subrogue
- Jefatura del Depto. de Planificación Presupuestaria o quién le subrogue

La Comisión evaluará el contenido de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación y emitirá un informe, conforme al plazo dispuesto en el calendario del artículo 4°, con el resultado de su cometido y elaborará un cuadro comparativo de las ofertas.

Asimismo, estará facultada para solicitar a los oferentes que se salven errores u omisiones formales, y presenten aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios, omisiones o aclaraciones, no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Esta solicitud se efectuará mediante correo electrónico dirigido al oferente, con copia a todos los demás participantes, y se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la página web de la Universidad, [www.usach.cl](http://www.usach.cl). La respuesta deberá entregarse por el mismo medio en un plazo máximo de un (1) día hábil.

Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas formarán parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicado.

La Universidad podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos y/o especialistas en las distintas materias a revisar en esta licitación.

#### **ARTÍCULO 12°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas recibidas serán evaluadas por la comisión designada en el artículo anterior, de acuerdo a los criterios de evaluación detallados a continuación y conforme a lo especificado en las bases técnicas:

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje</b>
a) Tasa de Interés (Costo de Fondo + Spread; éste último contemple todos los gastos asociados al crédito)	80%
b) Costo de Prepago	15%
c) Gastos Bancarios e Impuestos	4%
d) Presentación de Antecedentes	1%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Con el fin de determinar los puntajes correspondientes de cada criterio de evaluación, se calificará cada uno de ellos en Escala de 1 a 100, donde 100 será el máximo a ponderar.

Las ofertas deberán estar expresadas en Unidades de Fomento (UF).





**a) TASA DE INTERÉS (COSTO FONDO + SPREAD) (80%)**

La Tasa de Interés (costo de fondo + spread), se evaluará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{Menor Tasa de Interés (costo de fondo + spread)} / \text{Tasa de Interés (costo de fondo + spread) Ofertada, multiplicado por 100 y el resultado ponderado por el 80\%}.$$

El Costo de Fondo + Spread ofertado, será un porcentaje (TASA) que revela el costo del crédito en el período estipulado en la cláusula 22 de las presentes bases.

Además, el Spread deberá contener todos los gastos y costos asociados a éste, expresándose en un solo porcentaje (tasa real a pagar por el período señalado, valorización en unidades de fomento y nominal), que permite compararlo con otras empresas que ofrecen el mismo crédito.

**b) COSTO DE PREPAGO (15%)**

Se entenderá para los efectos de la presente licitación, que el Costo de Prepago es el costo que debe pagar el deudor al acreedor en caso de pagar anticipadamente una parte o la totalidad del capital insoluto correspondiente a la obligación contraída.

La propuesta de Prepago deberá ser expresada en términos de tasa de interés anual sobre el monto del capital pagado anticipadamente, y su fórmula de evaluación será:

$$\text{Puntaje} = \text{Costo de Prepago Menor} / \text{Costo de Prepago ofertado, multiplicado por 100 y el resultado ponderado por el 15\%}.$$

**c) GASTOS BANCARIOS E IMPUESTOS DEL CRÉDITO (4%)**

La propuesta que oferte el menor valor total de Gasto Bancario más Impuestos, se evaluará con mayor calificación (máximo 100) equivalente al 4% y su fórmula será:

$$\text{Puntaje} = \text{Menor Gasto Bancario e Impuestos del Crédito} / \text{Gasto Bancario e Impuestos del Crédito ofertado, multiplicado por 100 y el resultado ponderado por 4\%}.$$

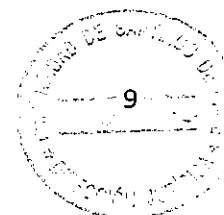
Se entenderá para los efectos de la presente licitación, todos aquellos gastos bancarios e impuestos con cargo en una cuota por la entrega del crédito.

**d) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (1%)**

La propuesta que presente toda la documentación solicitada, según los requerimientos de las presentes bases de licitación, se evaluará con mayor ponderación (100%) equivalente al 1% y su metodología será:

Antecedentes	Ponderación	%
Presenta todos los Antecedentes	100%	1%
Presenta parte de los Antecedentes con Extensión de Plazo	50%	0,5%
No Presenta parte de Antecedentes solicitados dentro del plazo otorgado por la Universidad	Inadmisibles	Inadmisibles

De ser necesario la Universidad podrá requerir, durante el período de apertura y evaluación, aclaraciones a las ofertas, si fuese necesario. Estos requerimientos se realizarán mediante correo electrónico a todos los oferentes que postularon y formarán parte íntegra de la propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 9 y 11 anteriores.







REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Será obligación de los oferentes, proporcionar toda la información que permita a la Comisión efectuar la evaluación de sus propuestas sin contrariedad, considerando de ser necesario, un plazo de un (1) día hábil para que los oferentes completen los antecedentes faltantes y den cumplimiento a los requisitos formales, siempre que ello no signifique de ninguna manera, el otorgarles una posición de mejora real en la formulación de las propuestas ofertadas. En estos casos la ponderación para él o ellos será conforme a lo dispuesto en el cuadro superior, lo que quedará reflejado en el acta de apertura y evaluación, según la oportunidad en la que sea requerido por la Universidad.

La Universidad de Santiago de Chile aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación señalados en las presentes bases de licitación, con sus correspondientes puntajes.

### **ARTÍCULO 13°: RESOLUCIÓN DE EMPATE**

En el evento de que dos proponentes tengan igualdad de puntaje final, la Comisión de Evaluación decidirá por la oferta que presente el mayor puntaje en el criterio "Tasa de Interés (Costo de Fondo + Spread)". Luego de ello, si se mantiene la igualdad, se decidirá por aquella oferta que presente el mayor puntaje en el criterio "menor costo de prepago", y si aún persiste empate, la comisión decidirá por el oferente que presente el mayor puntaje en el criterio "menor gasto bancario e impuesto de crédito". Manteniéndose la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que haya presentado todos los antecedentes solicitados en esta licitación y obtenga el mayor puntaje en el criterio de presentación de antecedentes.

Si aún con todas las reglas expuestas persistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación a través de un sorteo, que cumplirá las siguientes reglas:

- Se introducirán a una tómbola, una cantidad de bolas equivalente a la cantidad de propuestas empatadas.
- Cada bola tendrá escritas las primeras tres o cuatro iniciales de cada oferente empatado, según lo aconsejare la necesidad de una adecuada distinción.
- El Secretario General de la Universidad dará siete vueltas a la tómbola, y sacará la bolita que termine en posición de salida al cabo de las tres vueltas.
- El sorteo se efectuará ante notario público, quien certificará que en el procedimiento no ha observado irregularidades que dieran ventaja a alguno de los sorteados.

### **ARTÍCULO 14°: DE LA ADJUDICACIÓN**

Teniendo presente el Informe de Evaluación y Cuadro comparativo antes mencionado, el señor Rector de la Universidad de Santiago de Chile, procederá a adjudicar la propuesta a través de la dictación del Decreto correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado se niegue a suscribir el contrato respectivo, se dejará sin efecto el acto administrativo señalado en el párrafo anterior, y la Universidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o a llevar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a las normas generales en caso de no existir más ofertas convenientes a sus intereses en la licitación

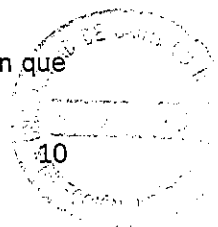
La Universidad de Santiago de Chile se reserva el derecho de declarar desierta la licitación mediante acto administrativo fundado, en la medida que ninguna de las ofertas sea conveniente para los intereses de la institución, atendidas las condiciones de mercado, aun cuando estén dentro del límite máximo de tasa establecido en las presentes bases.

La adjudicación será informada vía correo electrónico a la entidad adjudicataria, así como también a los oferentes cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas, junto con el Informe de Evaluación correspondiente, además de ser publicado en la Página web de la Universidad.

### **ARTÍCULO 15°: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles siguientes contados desde la notificación de la total tramitación del decreto de adjudicación.

El monto definitivo del crédito que deberá consignarse en el contrato que dé cuenta de la obligación que se adjudique, corresponderá al adjudicado por la Universidad.





Junto con lo anterior, deberá suscribirse un pagaré representativo de la deuda, el cual deberá ajustarse a lo dispuesto en Título II, de la Ley N° 18.092 de 1982, del Ministerio de Justicia, que "Dicta Nuevas Normas sobre Letra de Cambio y Pagaré y deroga disposiciones del Código de Comercio", contemplando aquellas condiciones presentadas en la oferta adjudicada.

Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado, se desiste de la propuesta, caso en el cual la Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá a adjudicar la licitación la siguiente oferta mejor evaluada, o a llevar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a las normas generales en caso de no existir más ofertas convenientes a sus intereses en la licitación.

El contrato no podrá contener cláusulas que contravengan los principios de continuidad del servicio y de eficacia, contenidos en los artículos 3° y 5°, respectivamente, de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

Las estipulaciones contempladas en el contrato, no podrán restringir las facultades propias de la administración del Estado ni pueden traducirse en renunciaciones a derechos y acciones que no están permitidos en el ordenamiento jurídico.

Sin perjuicio de lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 14 de la Ley 10.336, el Contralor General de la República refrendará todos los bonos y otros documentos de deuda pública directa o indirecta que se emitan. Ningún bono u otro documento de deuda pública será válido sin la refrendación del Contralor o de otro funcionario o institución que, a propuesta de él, designe el Presidente de la República. Por tanto, sólo se procederá a la entrega de los dineros una vez cumplido este trámite.

Los intereses que genere la contratación del Empréstito que por este acto se licita, se devengarán una vez aprobado y refrendado, conforme el artículo N° 14 de la Ley 10.336 el instrumento de crédito respectivo.

#### **ARTÍCULO 16°: VIGENCIA**

El contrato a que dé origen la presente licitación comenzará a regir a partir de la fecha en él designada, en la medida en que esté totalmente tramitada la resolución que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el fiel y total cumplimiento de las obligaciones que de él o ellos emanen.

#### **ARTÍCULO 17°: INTEGRACIÓN**

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta económica del oferente adjudicado. En la eventualidad que, en el curso del cumplimiento del contrato, se produjera cualquier discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, ella se resolverá a la luz de los siguientes antecedentes y de acuerdo al orden de prelación que enseguida se indica:

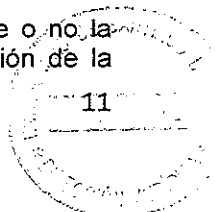
- 1°.- Bases de licitación
- 2°.- Serie de respuestas y aclaraciones.
- 3°.- Contrato
- 4°.- Oferta del proponente.

#### **ARTÍCULO 18°: MULTAS**

En el contrato se establecerán multas en caso de incumplimiento en la entrega de los fondos solicitados en conformidad al plazo fijado en las bases técnicas. Esta multa ascenderá a un porcentaje diario equivalente al 0,01% de los montos que no se hayan entregado oportunamente por parte de la institución bancaria adjudicada, y serán cobradas mediante un descuento a la primera cuota siguiente que deba pagarse como servicio a la deuda, debidamente reajustada aplicando la misma tasa de interés cobrada por el Banco en su empréstito, o en su defecto, de la garantía de seriedad de la oferta

Una vez constatada una falta que amerite la aplicación de una multa, la Dirección de Administración y Finanzas comunicará mediante carta dirigida al adjudicatario, las circunstancias que dan lugar a la aplicación de la multa, notificada por correo electrónico, para que éste efectúe los descargos respectivos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde recibida la comunicación.

Una vez recibidos los descargos, o en ausencia de éstos, la Universidad decidirá si procede o no la aplicación de la multa, para cuyo efecto se oficiará a la Dirección Jurídica para la elaboración de la





REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

resolución fundada que resuelva sobre la aplicación de la multa. Tal resolución se notificará mediante correo electrónico, indicando la causa y el monto de la misma, y podrá reclamarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.880. El recurso se resolverá dentro del plazo establecidos en la Ley para ello, contado desde su recepción.

#### **ARTÍCULO 19°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Universidad podrá poner término anticipado al contrato si dentro del plazo fijado, de no se verificare la transferencia de los recursos financieros licitados y pactados, cuando, a lo menos en dos oportunidades distintas y habiendo transcurrido diez (10) días hábiles entre cada una de ellas, la Universidad requiera al adjudicatario la entrega de los recursos mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico y el adjudicatario no efectúe la transferencia. En ese caso, bastará con que la Universidad de aviso al contratista, por carta certificada, comunicándole su voluntad de no perseverar en el contrato. Lo anterior es, sin perjuicio de la multa que procede conforme al número anterior.

La no entrega a la Universidad de los fondos y/o el desistimiento de la o las oferta, dará derecho a la Universidad de hacer exigible inmediatamente la garantía de seriedad de la oferta a título de pena y sin que sea necesario probar perjuicio.

El término anticipado del contrato, no obsta a que la Universidad se reserve el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes para el resarcimiento de todo perjuicio causado.

#### **ARTÍCULO 20°: FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El cumplimiento del contrato será controlado y fiscalizado en cualquier momento por la Universidad a través del Director de Administración y Finanzas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto pudiere ejercer la Contraloría General de la República o cualquier otra entidad pública competente en la materia.

## **II. BASES TÉCNICAS**

#### **ARTÍCULO 21°: MONTO DE LOS EMPRÉSTITOS**

El objeto de la presente Licitación, es la contratación de un empréstito, hasta por la suma de **\$5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos)**, para financiar los desembolsos relativos al Programa de Retiro Voluntario, ejecutado por la Universidad de Santiago de Chile, para los años 2018 y 2019, tal cual lo estipula la Ley N° 20.374 de 2015 y la ley N° 21.043 del año 2017; todas del Ministerio de Educación.

#### **ARTÍCULO 22°: PERÍODO DEL CRÉDITO Y TASA DE INTERÉS**

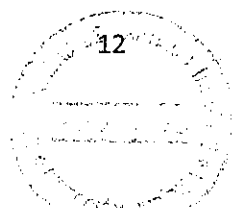
Las propuestas de empréstito que presenten los oferentes deberán ser presentadas en cuotas mensuales, por un período de **cuarenta y ocho (48) meses**.

La tasa de interés siempre deberá ser menor a la máxima legal.

#### **ARTÍCULO 23°: ENTREGA DEL EMPRÉSTITO**

La entrega del empréstito deberá efectuarse en un 100% ( es decir, una sola cuota) a la Universidad, por el monto total del crédito adjudicado, y deberán ser entregados a través de Transferencia Electrónica a la cuenta corriente que la Universidad informe previamente, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados desde la notificación al adjudicatario que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato y que el título representativo de la obligación se encuentra refrendado.

La no entrega a la Universidad de los fondos en el plazo estipulado en el párrafo anterior dará derecho a la Universidad de hacer exigible las multas establecidas en las presentes bases, y en su caso, de poner término anticipado al contrato.







3. **APRUÉBANSE** los siguientes anexos de la licitación pública para la presentación de ofertas en la licitación pública de empréstitos para la Universidad de Santiago de Chile:

**ANEXO N° 1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**FICHA PROPONENTE**

<b>Razón Social:</b>		
<b>Giro Comercial:</b>		
<b>RUT:</b>		
<b>Dirección:</b>		
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Fecha escritura pública de constitución de sociedad</b>		

**REPRESENTANTE LEGAL**

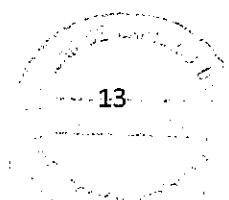
<b>Nombre completo:</b>
<b>Cédula de Identidad:</b>
<b>Nacionalidad:</b>
<b>Estado Civil:</b>
<b>Domicilio:</b>
<b>Fecha escritura pública de personería</b>

**DATOS ENCARGADO DE LA PROPUESTA**

<b>Nombre completo:</b>		
<b>Cargo:</b>		
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>Correo electrónico:</b>

**IDENTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS CON MÁS DE 50% EN LA SOCIEDAD**

RUT	NOMBRE	PARTICIPACIÓN





REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

--	--	--

**IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES EJECUTIVOS**

RUT	NOMBRE	CARGO

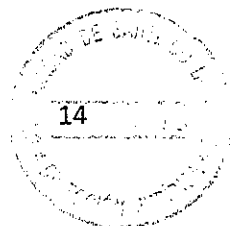
**IDENTIFICACIÓN DE LAS TRES ÚLTIMAS MEMORIAS ANUALES QUE SE ADJUNTA.**

AÑOS	MEMORIA

**INDICAR DOCUMENTO DONDE CONSTA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA.**

\_\_\_\_\_  
*Firma Cargo y Timbre Representante Legal*

*Fecha* \_\_\_\_\_





**ANEXO N° 2**  
**CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE.**

PROPONENTE:

\_\_\_\_\_  
(Nombre completo o razón social)

FECHA: \_\_\_\_\_

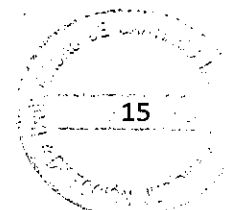
DECLARA:

- a) Conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, para la Contratación de Empréstito para la Universidad de Santiago de Chile.
- b) Los antecedentes entregados por la Universidad de Santiago de Chile, cubren la totalidad de la Propuesta y son suficientes para la realización de la Propuesta.
- c) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- d) Conocer la legislación vigente, aplicable al ámbito de la presente Licitación y en general, de todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- e) Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para la entrega del empréstito o, de acuerdo a las Bases de la Licitación y demás documentos entregados por la Universidad de Santiago de Chile.
- f) Que no tiene limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para celebrar el contrato respectivo.
- g) Reconocer que la decisión de la Universidad de Santiago de Chile, en la adjudicación de la presente propuesta, es definitiva.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Cargo Representante Legal**  
**Empresa**  
**Timbre Empresa**

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal de la**

**Fecha:** \_\_\_\_\_







REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ANEXO N° 3**

**FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**

<b>DETALLE</b>	<b>OFERTA</b>
TASA DE INTERÉS (COSTO DE FONDO + SPREAD)	
COSTO DE PREPAGO	
GASTOS BANCARIOS E IMPUESTOS	
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	


NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
TIMBRE DE LA EMPRESA

**OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES**

**NOTA: ANEXO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**





ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN SIMPLE POR RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS.**  
**ART. 8 Y 10 DE LA LEY N° 20.393.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, comparece \_\_\_\_\_,  
de nacionalidad \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, (por sí) (en su calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_), quien  
bajo juramento expone:

Que personalmente y/o la empresa que representa, en la presente Licitación Pública para la contratación de Empréstito para la Universidad de Santiago de Chile, no le afecta ninguna de las prohibiciones para contratar que señala los Arts. 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, que la ley indica. Este Anexo es aplicable solo a personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Cargo Representante Legal**  
**Timbre Empresa**

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal de la Empresa**

**Fecha:** \_\_\_\_\_





REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la Página web de la Universidad de Santiago de Chile, [www.usach.cl](http://www.usach.cl).

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO Y SUS ANTECEDENTES EN LA PÁGINA WEB [WWW.USACH.CL](http://WWW.USACH.CL), UNA VEZ TOTALMENTE TRAMITADO.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento

Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

JMZO/GRL/MVS/AJT

Distribución:

- 2.- Contraloría General de la República
- 1.- Rectoría
- 1.- Prorrectoría
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Depto. de Planificación Presupuestaria
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central